

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Sábado 21 de Agosto de 1875.

NUM. 82.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª.—El C. Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que la Diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“La Diputacion permanente del Congreso de la Union, en virtud de la facultad que le concede el artículo 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

“Artículo único. Se procederá á hacer elecciones de diputados, senadores y magistrados 2º, 4º, 6º, y 8º y Fiscal y Procurador general de la Nacion, en el tercer distrito electoral de Tepic del Estado de Jalisco, y en el de Nieves del de Zacatecas; teniendo lugar las primarias el quinto domingo de Agosto y las secundarias de diputados y senadores, el segundo domingo de Setiembre próximo; y al dia siguiente, las de magistrados, Fiscal y Procurador general de la Nacion.

“Palacio del Poder Legislativo. México, Agosto 12 de 1875.—*Ramon G. Guzman*, diputado presidente.—*Manuel M. Zaldivar*, diputado secretario.—*A. Riba y Echeverría*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio nacional de México, á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de Gobernacion.”

“Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

“Independencia y Libertad. México, Agosto 12 de 1875.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 16 de 1875.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª.—El C. Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que la Diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“La Diputacion permanente del Congreso de la Union, en vir-

tud de la facultad que lo concede el artículo 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

“Artículo único. Se procederá á hacer elecciones de diputados, senadores, magistrados 2º, 4º, 6º y 8º de la Suprema Corte de Justicia, Fiscal y Procurador general de la Nacion, en el 2º distrito del Estado de Durango; teniendo lugar las primarias el quinto domingo del corriente mes, y las secundarias de diputados y senadores, el segundo domingo de Setiembre próximo; y al dia siguiente, las de magistrados, Fiscal y Procurador general de la Nacion.

“Palacio del Poder Legislativo. México, Agosto 12 de 1875.—*Ramon G. Guzman*, diputado presidente.—*Manuel M. Zaldivar*, diputado secretario.—*A. Riba y Echeverría*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio nacional de México, á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de Gobernacion.”

“Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

“Independencia y Libertad. México, Agosto 12 de 1875.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 16 de 1875.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Gefatura política del Distrito de Metztitlan.—Sírvese vd. manifestar al C. Gobernador del Estado, que la tranquilidad pública se mantuvo inalterable en este Distrito, en la segunda quincena del mes próximo pasado.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Agosto 4 de 1875.—*Trinidad Vargas*.—C. Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Jacala de Ledesma.—Seccion 1ª.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de manifestar á vd., que en la comprension de este distrito y durante la segunda quincena del mes próximo pasado, se conseryó inalterable la tranquilidad pública de que disfruta.

Independencia y Libertad. Jacala, Agosto 6 de 1875.—*P. Chavez*.—C. Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zacualtipan.—Seccion 1ª.—La tranquilidad pública que se disfruta en este distrito ha permanecido imperturbable durante la primera quincena del presente mes.

Independencia y Libertad. Zacualtipan, Agosto 15 de 1875.—*M. Linarte*.—C. Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Atotonilco el Grande.—Seccion 1ª.—Tengo la honra de participar á vd. que en la primera quincena del presente mes, no ha sido alterada en manera alguna la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

He de merecer á vd. se digne dar cuenta de ello al C. Gobernador, y mandar se me avise de enterado.

Valentin Granada y José Sanchez por idem, , , , ,	0 80
Félix Granada, Dolores Chavez, Dionisio Segovia y Aniceto Perez por idem , , , , ,	1 00
Albino Disciplina por idem , , , , ,	0 40
Juan Xoqui por idem , , , , ,	3 20
Suma , , , , ,	54 04

Huichapan, Agosto 1º de 1875.—V. Ramirez, secretario.—Vº Bº—Zamora.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 10 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este, durante el mes de Julio próximo pasado.

La presidencia municipal de Tlanguistengo.

Juan Cervantes, por faltas de policía, , , , ,	\$ 2 00
<i>Conciliador de Tlanguistengo.</i>	
Juan Campos, por falta de comparecencia, , , , ,	1 00
Guadalupe Campos, por idem idem, , , , ,	0 50
Juez de San Miguel, por idem idem, , , , ,	4 00
<i>Gefatura Política.</i>	
Francisco López, por portacion de arma sin licencia, , ,	10 00
José M. Cruz, por idem idem idem, , , , ,	10 00
Trinidad Hernandez, por faltas de policía, , , , ,	2 00
José Silva, por idem idem, , , , ,	0 50
José Arteaga, por idem idem, , , , ,	0 50
Andrés Hernandez, por idem idem, , , , ,	3 00
Juan Tomás, por idem idem, , , , ,	3 00
Suma , , , , ,	\$ 36 50

Zacualtipan, Agosto 6 de 1875.—M. Linarte.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 15 de 1875.—López.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Calnali, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Fiel-contraste y alquiler de medidas.	3 00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc.	30 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.	6 00	
Multas por infracciones de policía	20 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales	80 00	
Derechos de posesiones de solares	15 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos.	8 00	
Derechos de corral de consejo.	5 00	167 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 120 por ciento sobre el impuesto personal del Estado	1,770 00	
El 25 por ciento sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes	20 00	
El 25 por ciento sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.	45 00	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.	6 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos.	400 00	2,241 00
Suman los ingresos.....	2,408 00	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente	120 00	
Gastos menores y de escritorio.	12 00	132 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.		
Sueldo del presidente municipal	144 00	
Sueldo de un secretario	216 00	
Gastos menores y de escritorio.	24 00	384 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	10 00	
Para gastos de impresiones municipales.	8 00	
Para cubrir el deficiente.	120 00	
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio	15 00	
Para formacion de padrones de contribuciones.	10 00	
Para gastos imprevistos que decreto ó acuerde la asamblea	18 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas	18 00	199 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.		
Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	420 00	
Sueldo de la preceptora de la escuela principal de niñas.	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Ahuacatlan	120 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Tecpaco	96 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Chichayotla.	60 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Coyula	60 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de la Mesa.	48 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Papatlata	96 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Atempa	48 00	1,092 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.	96 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas	25 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos	20 00	141 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente 1º de los conciliadores de la cabecera	120 00	
Gastos menores y de escritorio	12 00	132 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite y gas para el alumbrado.	4 50	4 50
--	------	------

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos	72 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel.	15 36	87 36

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para comprar pus vacuno	8 00	8 00
-----------------------------------	------	------

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para compostura de plazas, puentes, calles y caminos	30 00	30 00
--	-------	-------

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por ciento sobre los ingresos y demas recursos fijos.	144 48	
Honorarios al 3 por ciento sobre los ingresos de impuestos adicionales.	67 28	211 71
Suman los egresos	2,421 57	

Calnali, Setiembre 29 de 1874.—*Juan Mogrobojo*, una rúbrica.

Pachuca, Diciembre 24 de 1874.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: se suprime el escribiente de la asamblea, y el secretario del presidente municipal reunirá ese carácter. Al tesorero municipal se le asigna el diez por ciento de los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, y el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo á los efectos oxtanjeros. El receptor de rentas disfrutará tambien el cinco por ciento en la recaudacion de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta los gastos de cobranza.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 14 de 1875.—*M. Sosa*.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Xochicoatlan, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas, \$	23 00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc.	9 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	8 00	
Multas por infracciones de policía	6 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales	30 00	
Derechos de posesiones de solares	12 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y pantones	6 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos	5 00	
Derechos de corral de consejo	6 00	105 00

IMPUESTOS ADICIONALES

El 150 por 100 sobre el impuesto personal del Estado	1,584 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos	4 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos	3 00	
El 25 por 100 sobre el impuesto del derecho de patente	5 00	
El 50 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes	30 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales	25 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos	479 00	2,128 00
Suman los ingresos	2,235 00	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente	72 00	
Gastos menores y de escritorio	6 00	78 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	72 00	
Sueldo de un secretario	168 00	

Sueldo de un mozo de oficios	48 00	
Gastos menores y de escritorio	18 00	842 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	12 00	
Para cubrir el deficiente	476 00	
Para formacion de padrones de contribuciones	5 00	
Para gastos imprevistos que decreto ó acuerde la asamblea	30 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas	10 00	583 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º.—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	240 00	
Sueldo de una preceptora	144 00	
Sueldo de un preceptor de la seccion de Nonoalco	120 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Mecapala	96 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Acomulco	36 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Cuatencalco	36 00	672 00

PARRAFO 2º.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Para compra de libros y útiles de las escuelas	15 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos	10 00	25 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera	120 00	
Gastos menores y de escritorio	15 00	
Gastos del juzgado conciliador de la seccion de Nonoalco	12 00	147 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos	108 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel	23 04	131 04

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para refaccionar el botiquin	2 00	
Para comprar pus vacuno	12 00	14 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS

Para construccion y reposicion de edificios municipales	100 00	100 00
---	--------	--------

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos	131 60	
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales	62 91	194 57

Suman los egresos

Octubre 15 de 1875.—*José Antonio Perez y Soto*, una rúbrica.

Pachuca, Diciembre 24 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se suprime el escribiente de la asamblea: reunirá ese carácter el secretario de la presidencia municipal: se reduce á treseientos pesos la partida para cubrir el deficiente: para gastos de formacion de estadística se asignan doce pesos, y se reduce á sesenta pesos la partida para gastos imprevistos que acuerde la asamblea. Al tesorero municipal se le asigna el honorario de diez por ciento por los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, y el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos oxtanjeros. El recep-

tor. de rentas disfrutará también el cinco por ciento en la recaudación de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta los gastos de cobranza.—*Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.*

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 14 de 1875.—*M. Sosa.*

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Tlalhuiltepa para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Fiel-contrato y alquiler de medidas.....	\$	5 00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc..		5 00	
Derechos sobre juegos permitidos.....		5 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....		5 00	
Multas por infracciones de policía.....		5 00	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades administrativas y judiciales.....		100 00	
Derechos de posesiones de solares.....		6 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones.....		25 00	
Derechos de corral de consejo.....		5 00	
Producto de pasturas en Acapa.....		80 00	241 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 150 por 100 sobre el impuesto personal del Estado á los jornaleros y el 100 por 100 á los que no lo son.....		1,750 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....		2 25	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....		2 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto del derecho de patente.....		3 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....		35 00	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.....		6 00	
Los rezagos de contribuciones y demás arbitrios y derechos.....		548 00	2,346 25
Suman los ingresos.....	\$	2,587 25	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente.....	96 00	
Gastos menores y de escritorio.....	12 00	108 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	120 00	
Sueldo de un secretario.....	300 00	
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	
Gastos de alumbrado.....	12 00	456 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	16 00	
Para cubrir el deficiente.....	394 66	
Para los gastos de formación de la estadística del municipio.....	20 00	
Para gastos imprevistos que decreto ó acuerde la asamblea.....	20 00	
Porto de correspondencia.....	24 00	474 66

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños de la cabecera.....	192 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de Acapa.....	120 00	
Sueldo de un preceptor del de Cuauhual.....	96 00	
Sueldo de un preceptor del de Ahuehueco.....	120 00	
Sueldo de un preceptor del de San Andrés.....	120 00	
Sueldo de un preceptor del de Camarones.....	96 00	
Sueldo de un preceptor del de Chichicastla.....	60 00	804 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	25 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	25 00	50 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente del conciliador de la cabecera.....	72 00	
Gastos menores y de escritorio.....	12 00	
Gastos del juzgado conciliador del pueblo de Acapa.....	24 00	
Idem del idem idem del de San Andrés..	36 00	144 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos.....	72 84	72 84
-------------------------------	-------	-------

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para comprar pus vacuno.....	5 00	5 00
------------------------------	------	------

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Se abonará al C. Luis Barrera por crédito que reconoce.....	40 00	40 00
---	-------	-------

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos.....	150 57	
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	77 62	228 19

Suman los egresos..... 2,382 69

Tlalhuiltepa, Diciembre 10 de 1874.—*Estéban Resendiz, presidente municipal.—Jesus Razo, secretario.*

Pachuca, Diciembre 26 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: será igual para todos los causantes, el 150 por 100 adicional sobre el impuesto personal del Estado: se suprime el escribiente para la asamblea, y ese cargo lo reunirá el secretario de la presidencia municipal: no se aprueba el gasto de alumbrado para la presidencia municipal. Se autoriza la cantidad que la junta respectiva imponga al municipio como subvención para la construcción de la cárcel. El crédito del C. Luis Barrera, en el caso de estar legalmente comprobado, se irá pagando de la partida destinada á cubrir el deficiente, con entera igualdad á los demás acreedores y sin preferencia. Al tesorero municipal se le asigna el 10 por 100 por los impuestos fijos que recaude, el 5 por 100 en los adicionales, y el 2 por 100 que con arreglo á la ley le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros; y el receptor de rentas disfrutará también el 5 por 100 de lo que recaude de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta los gastos de cobranza.—*Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.*

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 14 de 1875.—*M. Sosa.*

VARIETADES.

BOSQUEJO BIOGRÁFICO

DEL

CIUDADANO MELCHOR OCAMPO.

A los jóvenes alumnos
del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

(CONTINUA.)

Estábamos ese día confundidos entre los alumnos del colegio civil que asistían al acto oficial; vimos levantarse del sillón y salir de debajo del dosel al insigne patricio que subió á la tribuna y quedó frente á frente del retrato de Hidalgo. ¿Qué había de simpática relación entre esas dos grandes figuras de nuestra historia? No nos lo explicábamos entonces; pero nos parecía que las palabras de Ocampo hallaban una acogida protectora en la imágen del venerable anciano de Dolores.

El discurso del orador causó profunda sensación en el Estado. Todavía hoy se citan sus palabras solemnes, sus frases sentenciosas y la energía del estilo. Pintó el cuadro sombrío de la situación, expuso los peligros en que se veía envuelto el porvenir y conjuró al ángel de la unión para que cobijase con sus alas al gran partido liberal. Estaban húmedos los ojos del tribuno, y la emoción arrancó lágrimas á los oyentes que se dispersaron silenciosos, agobiados de la mas profunda tristeza.

Ocampo reunía á toda prisa los elementos con que contaba Michoacan para combatir á los rebeldes; pero los vergonzosos tratados de Arroyo-Zarco y el impolítico golpe de Estado de Ceballos, introdujeron el pánico entre los liberales. Los acontecimientos se precipitaban y la confianza había desaparecido. Hizo Ocampo renuncia del gobierno: el 24 de Enero de 1853 le fué admitida en el mismo decreto en que la legislatura le acordó un voto de gracias por el buen desempeño de su administración.

Si Ocampo hubiera querido, el pueblo de Morelia que lo amaba y le veneraba como á un padre, se habría levantado en masa contra la revolución; pero antes que político, Ocampo era filósofo, y un derramamiento inútil de la sangre de sus hermanos, habría sido un remordimiento para su corazón.

Tranquilo y sin afectación ninguna preparó su viaje á la vista de todos, y aceptando los servicios del honrado cuanto leal amigo suyo D. Cayetano Gomez, marchó á la hacienda de San Bartolo, propiedad de aquel señor: desde allí escuchó el estrépito lejano de las armas, siguió la caída desastrosa del partido liberal y supo que se entronizaba en la nación el gobierno militar de Santa-Anna.

De nuevo los solitarios bosques de Pomoca le vieron llevar sus pasos lentos, de la biblioteca al jardín, del jardín á las sementeras, de allí á la cabaña, donde alguno de sus peones se hallaba enfermo, para prodigarle sus consuelos, recetándole él mismo y proporcionando á la familia los medios de subsistencia que no podía entonces ministrarle el enfermo.

Todo un libro se necesitaria para referir los actos de caridad oportuna que ejercía con tanta frecuencia.

Un día se hallaba debajo de unos árboles á la orilla del camino, cuando llegaba á su hacienda un atajo suyo que le servía para trasportar las semillas. Un peon que no le había visto, exclamó:

—Con este atajo seria yo feliz.

—Tómalo, es tuyo, contestó Ocampo, y haz porque se realicen tus deseos, pensando en tu familia.

Otra vez venia caminando de Tuxpan para Pateo en compañía del Sr. Lic. Luis Couto. Los sorprendió una tempestad desceha. El Sr. Couto se abrigó con un capote de hule y Ocampo se tapó con un magnífico zarape del Saltillo que acababa de comprar en ciento cincuenta pesos. Un pobre salió al encuentro de los dos viajeros, pidiendo una limosna. El Sr. Ocampo se quitó el zarape y lo ofreció al mendigo que, asombrado, le dijo:

—No señor, el zarape hace falta á su merced.

—Recíbelo. Yo voy á llegar á la hacienda y no lo necesito.

—Pero, dirán que me lo he robado, señor.

—Dí que yo te lo regalé.

El Sr. Ocampo sabia en efecto que al escuchar su nombre, nadie podía dudar de la verdad del regalo.

El filósofo llegó á su hacienda, enteramente mojado, porque no quiso reservarse ni siquiera la mitad del abrigo.

So cuenta que una tarde venia por el camino de México, montado en un mal caballo, un viajero que revelaba estar sumido en la miseria. Ocampo, que estaba parado en la puerta de su habita-

cion, conoció por el aspecto de aquel hombre que era una persona de educación distinguida, víctima de los azares de la fortuna.

—Caballero, le dijo al pasar, trae vd. un caballo de raza pura que yo desearia poseer á cualquier precio.

El hombre aquel le miró, como quien desea saber si es el objeto de alguna burla.

—Hablo seriamente, continuó diciendo. Me llamo Ocampo, y sabe vd. que poseo conocimientos en todos los ramos de la ciencia rural. Si vd. gusta, escojerá un caballo de los míos y aceptará algo en dinero como ribete.

Ya que el viajero se persuadiera de que efectivamente su caballo era un árabe ó un andaluz de sangre pura, ya que adivinase la manera fina con que Ocampo acudia á auxiliario, aceptó el trato y prosiguió su marcha.

Esta era la vida del filósofo, mientras que la nación sentía el peso de la tiranía que desplegaba entonces el dictador; vida dulce y tranquila que fué interrumpida repentinamente con una órden de destierro que obligaba á Ocampo á salir dentro de pocos dias para el extranjero. Otras órdenes obligaban á Degollado, Gonzalez Ureña, García Anaya, Gabino Ortiz y otros michoacanos ilustres á marchar lejos de sus hogares.

Con Ocampo desplegó el tirano el lujo de su ferocidad. Una escolta le llevó hasta Veracruz. Los horribles calabozos de San Juan de Ulúa le abrieron sus puertas, mientras venia algun buque que lo condujera á las playas de los Estados-Unidos.

Amargos fueron para el Sr. Ocampo los dias del destierro. Falto de recursos, se consagró en la Bahía de San Luis y en la ciudad de Brownsville al oficio de alfarero, con cuyos productos pudo atender á sus gastos. Una de sus hijas, la esposa del Sr. Mata, le acompañó durante el tiempo de la expatriación.

En los últimos dias de su gobierno había pedido á Paris una factura de precios de los aparatos mas modernos para su gabinete de física, regalo que queria hacer al colegio de San Nicolás de Hidalgo, á ese plantel que miraba como su obra predilecta. La factura vino cuando el filósofo iba á salir deportado; y no obstante que sus negocios sufrían en aquellos momentos un trastorno considerable, sacó de su finca los diez y ocho mil pesos que importaban las máquinas, y dotó al Instituto civil con un gabinete que nada dejaba que desear en aquel tiempo.

El ódio del bando conservador contra Ocampo no se contentó con verle abatido y pobre en el destierro. Se trató de confiscarle su hacienda, y con este motivo el Sr. Lic. Francisco Benitez le escribió á la Bahía de San Luis, pidiéndole instrucciones para salvar sus intereses. Ya se ha visto que Ocampo no tenia el menor apego al dinero; así es que contestó á Benitez una larga carta, hablándole de su familia, del colegio de San Nicolás, de los recuerdos de la patria, y en unas cuantas líneas se ocupó de sus bienes, diciendo: "que no se preocupaba de ellos, porque había nacido desnudo y desnudo bajaria al sepulcro."

Entre tanto, la bandera de la gloriosa revolución de Ayutla se paseaba triunfante por el territorio de la república: el pueblo mexicano se había levantado como un solo hombre contra el gobierno de Santa-Anna. De nada sirvieron á este, ni el apoyo decidido del clero, ni el poder de su ejército de sesenta mil hombres. Aterrorizado ante la tempestad que se le venia encima, huyó otra vez á disfrutar en Turbaco los placeres que podían proporcionarle los inmensos tesoros sacados del país. (Continuará.)

GACETILLA.

El Sr. D. Cenobio Viniestra.

"Preocupado aún este jóven por las sensibles pérdidas que ha tenido que lamentar en su familia, acaba de ser examinado y aprobado por unanimidad, para ejercer la honrosa profesion de medicina.

"La tésis que presentó es una obra notable, no solamente por los principios altamente filosóficos que contiene, sino tambien por sus tendencias verdaderamente progresistas hácia el perfeccionamiento sistemático de la medicina.

"Descamos á este apreciable cuanto desgraciado jóven, tranquilidad á su espíritu y una numerosa clientela, como justa y merecida compensación á sus afanes y trabajos."

"Las anteriores frases que son del *Monitor*, son muy justas, pues en efecto, hemos presenciado el exámen del Sr. Viniestra, y hemos quedado sumamente complacidos al ver la precision y exactitud de sus respuestas, así como su acierto en resolver las mas difíciles cuestiones de la ciencia médica.

"Ojalá que los esfuerzos de este joven galeno, se vean coronados con un feliz éxito, y que la humanidad doliente lo aplauda al tener que agradecerle sus cuidados."

Con gusto insertamos los párrafos anteriores, tomados del *Eco de Ambos Mundos*; pues nos causa satisfacción, que el joven Viniestra, hijo del Estado, haya concluido con bastante aprovechamiento la carrera científica que emprendió.

Discurso.

Hemos recibido, y agradecemos, un cuaderno que contiene el que pronunció el C. Juan José Baz en el Congreso de la Union el día 18 de Mayo anterior, apoyando el dictámen de la segunda comisión de justicia, que niega la facultad de juzgar de la legitimidad de funcionarios de eleccion popular una vez declarada.

Cuidado con los hongos.

"Antier se envenenó con hongos una familia en la Espalda de San Juan de Dios. El comisario Marengo recogió de allí seis personas envenenadas, y un ayato con algunos hongos que, según parece, estaban llenos de gusanos.

"Mas de un caso desgraciado han producido ya los hongos, y las gentes no escarmentan.

"Después de escrito lo anterior, hemos sabido lo siguiente:

"El día 18 del presente, en la plazuela de Juan Carbonero, y en la casa llamada de los Caballos, se envenenaron cuatro indígenas con hongos. Esos cuatro infelices se llaman Cruz Melchor, Francisco Nicolás, Ignacia Micaela y María Martina.

"Afortunadamente la policía tuvo conocimiento de ello á tiempo y los hizo conducir inmediatamente en camillas á la Diputacion, en donde merced á la actividad del facultativo Calderon y los cuidados que les prodigaron los empleados de la cárcel de ciudad, lograron salvarlos de tan peligroso trance, y hoy se encuentran en el hospital Juarez hasta su total restablecimiento."

A las noticias anteriores, tomadas del *Monitor*, debemos agregar: que el día 5 del corriente tomó hongos en Zacualtipan una familia compuesta de nueve personas, y todas fueron envenenadas: inmediatamente que se tuvo conocimiento del caso desgraciado, se proporcionaron varios auxilios á los enfermos; pero á pesar de ellos, sucumbieron seis personas, y solo se pudieron salvar tres niños.

Joyas.

Las de la corona de Francia se han vuelto á tasar últimamente en la cantidad de veinte millones novecientos mil doscientos sesenta francos. La corona, por sí sola tiene 5,206 brillantes, 146 diamantes rosas y 59 zafiros. Está valuada en 14,686,504 francos. No entran en esta tasacion los famosos brillantes el *Regente* y el *Sancy*, cuyo valor excede con mucho á la suma mencionada.

Una de las mas valiosas joyas de ese tesoro, era una esmeralda de gran precio, que Napolion I acostumbraba llevar consigo para casos de apuro. Este soberano perdió en el campo de batalla de Waterloo dicha piedra, que fué hallada por un soldado prusiano, y figura desde entonces entre las joyas de la corona de Prusia.

(*El Eco de Ambos Mundos.*)

Los gobernantes de México.

Ponemos á continuacion la lista de ellos, tomada de la obra relativa del Sr. Rivera Cambas.

Hernan Cortés.

El Lic. Zuazo, los oficiales reales y las Audiencias.

D. Antonio de Mendoza, Luis de Velasco, Gaston de Peralta, marqués de Falca, Martin Enriquez de Ahnanza, Lorenzo S. de Mendoza, conde de la Coruña, Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras. D. Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Vila Manrique, Luis de Velasco, segundo de este nombre, Gaspar de Zúñiga y Acebedo, conde de Monterey. Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montes Claros. Luis de Velasco, segunda vez virey. Arzobispo Fray García Guerra. D. Diego Fernandez de Córdoba, marqués de Guadalcázar. Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves y conde de Priego. Rodrigo Pacheco Osorio, marqués de Cerralvo. Lope Díez de Armendariz, marqués de Cadereyta, Diego López Cabrera y Bobadilla, marqués de Villena y duque de Escalona. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla. García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, Márcos de Torres y Rueda, obispo de Yucatan, Luis Enriquez de Guzman, conde de Alva de Alite, marqués de Villafior. Francisco Fernandez de la Cueva, duque de Albuquerque. Juan de Leyva y de la Cerda, marqués de Leyva y de la Ladrada, conde de Baños. Diego Osorio de Escobar y Llamas, obispo de Puebla. Antonio Sebastian de Toledo, marqués de Mancera. Pedro Nuño

Colon de Portugal, duque de Veraguas. Arzobispo Payo, Enrique de Rivera, Tomás Antonio de la Cerda y Aragon, conde de Paredes, marqués de la Laguna. Melchor Portocarrero, Lasso de la Vega, conde de Monclova. Gaspar de Sandoval, Silva y Mendoza, conde de Galve. Juan de Ortega y Montañez, obispo de Michoacan. José Sarmiento y Valladares, conde de Moctezuma y Tula. Arzobispo D. Juan de Ortega y Montañez, por segunda vez. Francisco Fernandez de la Cueva, Enrique duque de Albuquerque. Fernando de Alencastre Noreña y Silva, duque de Linares. Baltazar de Zúñiga, marqués de Valero, Juan de Acufias, marqués de Casa Fuerte. Arzobispo D. Juan Antonio de Vizarron y Egarrieta. Pedro de Castro y Figueroa, duque de la Conquista. Pedro Cebrian y Agustin, conde de Fuenteclara, Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, Agustin de Ahumada y Villalon, marqués de las Amarillas. Francisco Cagigas de la Vega, Joaquin Monserrat, marqués de Cuillas, Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, Antonio María de Bucareli y Ursúa. D. Martin de Mayorga, D. Matías de Galvez. D. Bernardo de Galvez, conde de Galvez. Arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta. D. Manuel Antonio Flores. D. Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo. D. Miguel de la Cruz, Talamanca y Branciforte, marqués de Branciforte. D. Miguel de Azanza. D. Félix Berenguer de Marquina. D. Pedro Garibay. Arzobispo D. Francisco Javier de Lizuna y Beaumont. D. Francisco J. Venegas. D. Félix María Calleja. D. Juan Ruiz de Apodaca. D. Juan O. Donojú.

Reyes de España.

Cárlos I de España ó V de Alemania. Felipe II. Felipe III. Felipe IV. Mariana de Austria. Cárlos II. Felipe V. Luis I. Fernando VI. Cárlos III. Cárlos IV. Fernando VII.

Independencia.

D. Miguel Hidalgo y Costilla. D. Ignacio Allende. D. Ignacio López Rayon. D. José Sixto Verduzco. D. José María Morelos y Pavon. D. Vicente Guerrero (1ª época).

Regencia é Imperio.

D. Agustin de Iturbide. Obispo Perez. El conde de Casa do Heras. El canónigo Bárcena.

Poder Ejecutivo.

D. Pedro Celestino Negrete. D. Mariano Michelena. D. Miguel Dominguez.

Presidentes.

D. Guadalupe Victoria. D. Vicente Guerrero (2ª época). D. José María Bocanegra.

Poder Ejecutivo en 1829.

D. Pedro Velez. D. Luis Quintanar. D. Lucas Alaman.

Presidentes.

D. Anastasio Bustamante (1ª época). D. Melchor Múzquiz. D. Manuel Gómez Pedraza. D. Valentin Gomez Farías (1ª época). D. Antonio López de Santa Anna (1ª época). D. Miguel Barragan. D. José Justo Corro. D. Anastasio Bustamante (2ª época). D. Antonio López de Santa Anna (2ª época). D. Nicolás Bravo (1ª época). D. Anastasio Bustamante (3ª época). D. Francisco J. Echeverría. D. Antonio López de Santa Anna (3ª época). D. Nicolás Bravo (2ª época). D. Antonio López de Santa Anna (4ª época). D. Valentin Canalizo (1ª época). D. Antonio López de Santa Anna (5ª época). D. Joaquin de Herrera (1ª época). D. Valentin Canalizo (2ª época). D. José Joaquin de Herrera (2ª época). D. Mariano Paredes y Arrillaga. D. Nicolás Bravo (3ª época). D. Mariano Salas (1ª época). D. Valentin Gomez Farías (2ª época). D. Antonio López de Santa Anna (6ª época). D. Pedro María Anaya (1ª época). D. Manuel de la Peña y Peña (1ª época). D. Pedro María Anaya (2ª época). D. Manuel de la Peña y Peña (2ª época). D. José Joaquin de Herrera (3ª época). D. Mariano Arista. D. Juan B. Ceballos. D. Manuel María Lombardini. D. Antonio López de Santa Anna (7ª época). D. Martin Carrera. D. Juan Alvarez. D. Ignacio Comonfort. D. Félix Zuluaga. D. Manuel Robles Pezuela. D. Miguel Miramón. D. José Ignacio Pavon. D. Benito Juarez (1ª época).

Regencia é Imperio.

Sres. Almonte, Labastida, Ormaechea y Salas (2ª época). Maximiliano y Carlota.

Presidentes.

D. Benito Juarez (2ª época).

Bolívar.

Del *Federalista* tomamos el siguiente párrafo:

“Estudió en España, visitó parte de Europa, los Estados Unidos, y manumitió á los negros empleados en sus haciendas. En 1811 comenzó á servir con grado de coronel en la guerra de independencia de Colombia; derrotó al forz. realista Monteverde y arrojó de Venezuela á los españoles en 1813. Los refuerzos que recibió Morillo, obligaron á Bolívar á retirarse á Jamaica hasta 1816, en que volvió á Venezuela, derrotó á Morillo, sostuvo grandes y brillantes combates y proclamó la república el 10 de Noviembre de 1818. En 1819, Venezuela y Nueva-Granada se reunieron bajo el nombre de Colombia, de que Bolívar fué presidente. La guerra siguió, y la victoria de Boyacá (8 de Agosto de 1820) llevó á su apogeo la gloria de Libertador; despues de un armisticio volvió á encargarse del mando supremo que habia abdicado; tomó Cartagena, Maracaibo, Santa Marta, ganó la gran batalla de Carabobo y se apoderó de la Guaira. El istmo de Panamá fué ocupado en 1821, y los españoles huyeron al Perú, donde fueron batidos en el Pichincha el 24 de Mayo de 1822; los generales Bolívar y San Martín, firmaron un tratado de alianza, el Libertador fué investido del mando supremo de las repúblicas sud-americanas, y en 1824 la célebre victoria de Ayacucho aniquiló el poder español en la América Meridional. Bolívar organizó un nuevo Estado, el Alto Perú (hoy Bolivia), y abdicó la diadema el 1º de Enero de 1825; vuelto al poder para establecer la paz, fué víctima de mil acusaciones, estuvo á punto de ser asesinado, y abdicó de nuevo en 1830. El Congreso de Colombia lo proclamó primer ciudadano de la patria, y este decreto le llegó á su retiro de Santa Marta, donde murió poco despues, el 17 de Diciembre de 1830, de una fiebre biliosa.

Esto grande hombre ha sido llamado con razon el Washington de la América del Sur.

Y sin embargo, para algunos periódicos, este héroe inmortal es un enano de seguro al lado de los vireyes españoles que vinieron á la colonia á engordar, comulgar, enriquecer y servir de instrumentos al Santo Oficio.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—En el juicio ejecutivo que el apoderado de los albaceas de D. José A. Villamil, sigue contra la testamentaria de D. Francisco Paredes, sobre pago de la cantidad de veinticuatro mil trescientos veintinueve pesos noventa y ocho centavos y réditos vencidos, por disposicion del ciudadano juez 2º de 1ª instancia de este Distrito, se trabó ejecucion en la hacienda de Guadalupe Rio Grande, ubicada en jurisdiccion del Distrito de Metztitlan.

Y en cumplimiento del art. 193 de la ley de procedimientos, se publica el presente para que surta sus efectos legales.

Pachuca, Agosto 17 de 1875.—P. Gil, escribano público. 3--1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapan.—El C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada, juez constitucional de 1ª instancia de este Distrito, ha mandado se convoque por este medio á los que como acreedores ó como herederos, se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á la Sra. Dª Isabel Guerrero, á fin de que acudan á deducirlo en este juzgado dentro de treinta dias, que se contarán desde la primera publicacion del presente edicto en el *Periódico Oficial* del Estado; aperebiéndoles, que si no lo verifican, sufrirán el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda, pongo el presente. Zimapan, Marzo 11 de 1875.—Jesus Cervantes, secretario. 3--1

Señores reductores del *Periódico Oficial* del Estado.—Presente.—Muy señores míos:—He de merecer de vdes. se sirvan insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, de cuyo favor les vivirá agradecida su atenta servidora que SS. MM. B.—*Gerónima Riofrio*.

Siendo poseedora de un descubrimiento para curar toda clase de enfermedad sífilítica y reumática, cuya medicina la aplico segun el método que observo, con la garantía, que llevándola á cabo, en el término de cuarenta dias quedan los pacientes en completa salud, segun consta por las curaciones que he hecho en los hospitales de San Pablo y San Juan de Dios en la capital de México, las cuales han presenciado los Sres. Dres. Carmona, Villagran, Hidalgo Carpio y Guerrero, cuyos resultados me han sido plausibles y del todo me han sido favorables.

Por tal motivo, confiada en la eficacia de mi remedio, me pongo á las órdenes de todo el público en general, para que ocurran á mi domicilio situado en esta ciudad, en la calle de Hidalgo núm. 4 vivienda núm. 1, y por su vista tendré el orgullo de que se cercioren lo maravilloso y sencillo que es el sistema de que me valgo para curar y salvar, sin muchos sufrimientos, á la humanidad doliente.

Pachuca, Mayo 2 de 1875.

4g--1

Gefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—Han sido encontrados por la policía de Huasca, dos caballos y una mula en el punto llamado Rancho de Jarillo, en union del reo Pantaleon Garnica, y como se ignora quién sea el dueño de los caballos y mula dichos, se hace saber la existencia de los expresados animales, para que si alguno se creyere con derecho á ellos, ocurra á esta oficina, en donde probada la propiedad, le serán entregados.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Agosto 17 1875.—Ignacio Melo. 4g--1

Juzgado civil y municipal de Ixmiquilpan.—El C. Trinidad Flores ha presentado en esta oficina, en cumplimiento del art. 808 del Código civil, una yegua prieta, y estando comprendido este caso en lo prescrito en el art. 807 del mismo Código, se hace saber á la persona que se crea con derecho á ella, que si no se presenta en el término que señala el art. 810, se tendrá por mostreoneo y se pondrá á remate.

Ixmiquilpan, Julio 30 de 1875.—R. de la Rosa.—Efrén Aguirre, secretario. 3g--2

Administracion de rentas del Distrito de Tulancingo.—Habiéndose embargado el rancho nombrado el Pachon, ubicado en la municipalidad de Singuiltecan, de la propiedad del C. Mariano Vera Gomez, por rezagos de traslacion de dominio, valorizado en la cantidad de doce mil pesos, se convocan postores para las almonedas que tendrán lugar en esta oficina los dias 16 y 26 del presente Agosto y 7 del próximo Setiembre, á las diez de la mañana, siendo la ultima con calidad de remate.

Tulancingo, Agosto 9 de 1875.—F. Iglesias. 3g--2

Administracion de rentas del Distrito de Tulancingo.—Habiéndose embargado por adeudo de contribuciones, la casa núm. 8 de la 2ª calle de San Antonio de esta ciudad, de la propiedad del C. Francisco Madrid, valorizada en la cantidad de setecientos pesos, se convocan postores para las tres almonedas que tendrán lugar en esta oficina los dias 16 y 26 del presente Agosto y 7 del próximo Setiembre, á las diez de la mañana, siendo la última con calidad de remate.

Tulancingo, Agosto 9 de 1875.—F. Iglesias. 3g--2

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que por tercería de preferencia interpuso ante este juzgado el Sr. D. Gregorio S. Lozano, apoderado del C. Ignacio Castañon, en el juicio ejecutivo que sobre pesos sigue el C. Lic. José Antonio Asiain, apoderado del Sr. D. José Straffon, contra el C. Jesus Montiel, habiendo pedido el primero que el referido C. Montiel absuelva las posiciones que ya tiene presentadas, para el efecto, este juzgado ha mandado se cite al último por medio de avisos en los periódicos *Oficial* y la *Tribuna* que se publican en este Estado, emplazándolo, á fin de que concorra á evacuar tal diligencia, en el término de quince dias, contados desde la primera publicacion; aperebido de que se lo dará por confeso si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 27 de 1875.—José M. de Madariaga. 3--3

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos por el C. José María García Fernandez, como apoderado del C. Vicente Zúñiga, denunciando el intestado de D. Cayetano Fernandez, con fecha 25 de Mayo del presente año, se ha mandado lo siguiente:

“Y convóquense por edictos en los parajes públicos de Chilcuautla y anuncios en los periódicos *Diario Oficial* del gobierno del Estado y *Federalista* que se publica en México, á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, ya como herederos ó como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta dias; aperebidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Lo decreté y firmé con el secretario. Doy fé.—Jesus Barranco.—Luis M. Flores, secretario.”

Ixmiquilpan, Julio 16 de 1875.—J. Barranco.—Luis M. Flores, secretario. 3--3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huejutla.—Habiéndose recogido á Francisco Parra, procesado en este juzgado, por hurto, un reloj de oro, el C. Lic. Francisco de P. Olvera, juez de 1ª instancia del Distrito, ha mandado se publiquen avisos en los periódicos del Estado, para que los que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo dentro del término de un mes, contado desde la primera publicacion; en la inteligencia, de que si pasado el plazo nadie se presenta, se entregará esa alhaja al expresado Parra.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente en Huejutla, á 12 de Julio de 1875.—Joaquín H. Ortega, secretario.

3g--3

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,

A CARGO DE C. MORENO.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Agosto 16 de 1875.—
Ignacio Melo.—C. Secretario de Gobernacion del Gobierno del
Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Seccion 13.—Pa-
ra conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de decir á vd.,
que en este distrito se ha conservado la tranquilidad pública du-
rante la primera quincena del mes actual.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Agosto 17 de 1875.—
G. Perez.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito
en el mes que hoy termina.

Por el presidente municipal de esta cabecera.

Luis Paredes, por infraccion de policia , , , , \$ 1 50

Por el de Tepeji del Rio.

José Orta, por infraccion de policia , , , , 0 50

Por el de Atotonilco.

Ciriaco Hernandez, por infraccion de policia , , , , 0 50

Nabor Tovar, por idem idem , , , , 0 50

Por el de Tepetitlan.

Ciriaco Martinez, por infraccion de policia , , , , 2 00

Por el de Tezontepec.

Pedro Rodriguez, por infraccion de policia , , , , 0 25

Por el juez conciliador de Atotonilco.

Ciriaco Ramirez, por infraccion de policia , , , , 1 00

Jesus Garcia, por idem idem , , , , 1 00

Por el de Tepetitlan.

A varios individuos, , , , , 9 50

Por el de Tlaxcoapan.

José Guadalupe, por infraccion de policia , , , , 0 36

Por el de Tetepango.

Ismael Ruiz, por infraccion de policia , , , , 10 00

Por el de Tezontepec.

Encarnacion Esquivel, por riña , , , , 1 25

Suma , , , , \$ 28 36

Tula, Marzo 31 de 1875.—P. Espinosa.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 15 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este dis-
trito en el presente mes.

Por el presidente municipal de esta cabecera.

Julian Bárcenas por infraccion de policia , , , , \$ 12 00

Francisco Cruz por idem idem , , , , 0 50

Por el de Tepeji del Rio.

Antonio Anaya por infraccion de policia , , , , 2 00

Por el de Atotonilco.

Andrés Perez por infraccion de policia , , , , 0 25

Serapio Martinez por idem idem , , , , 0 25

Marcial Cruz por idem idem , , , , 0 50

Por el de Tepetitlan.

Guadalupe Estrada por faltas de respeto , , , , 0 25

Por el conciliador de Tepeji.

A varios individuos, , , , , 7 50

Por el de Atotonilco.

Fermin Corona por riña , , , , 3 00

José Cornejo por idem , , , , 0 50

Por el de esta cabecera.

Crescencio Anselmo por faltas de respeto , , , , 0 50

Romana Villeda por idem idem , , , , 0 25

Por el de Tlaxcoapan.

José Manuel por riña , , , , 1 00

Suma , , , , \$ 28 50

Tula, Abril 30 de 1875.—P. Espinosa.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 19 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DE TULA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distri-
to en todo el mes de Mayo.

Por la GEFATURA POLITICA.

Al ciudadano presidente municipal suplente de esta cabe-
cera por falta de cumplimiento á sus deberes, , , , 10 00

Pedro Ramirez por escándalo , , , , 0 25

Por el Juzgado de Letras.

Manuel F. Ramirez por riña y heridas , , , , 7 37

Casimiro y Salomé Serrano por idem idem , , , , 21 00

Luis Serrano por idem idem , , , , 5 98

Rosalío Ortiz por idem idem , , , , 10 00

Vicento Perrusquia por idem idem , , , , 13 00

Pedro Irineo por riña y golpes , , , , 3 00

A un vecino de Tezontepec , , , , 9 62

Por el presidente municipal de esta cabecera.

Petronilo Hernandez por infraccion de policia , , , , 0 25

Al auxiliar del Llano por falta de cumplimiento , , , , 0 50

José Guzman por infraccion de policia , , , , 1 00

Por el de Tepeji del Rio.

Manuel Segura por infraccion de policia , , , , 5 00

Por el de Atotonilco.

María Neria por infraccion de policia , , , , 0 25

Por el conciliador de esta cabecera.

Inés Bravo por faltas de respeto , , , , 0 25

Juan Barrera por idem idem , , , , 0 50

Miguel Mier por idem idem , , , , 2 00

Por el de Tepeji.

A varios individuos por escándalo , , , , 13 00

Por el conciliador de Tlaxcoapan.

José Guadalupe por infraccion de policia , , , , 0 36

José Manuel por riña , , , , 1 00

Por el de Tetepango.

A varios individuos, , , , , 15 62

Por el de Atotonilco.

Télesforo Barrera por riña , , , , 0 50

Por el de Atitalaquia.

Miguel Martinez por escándalo, , , , , 1 00

Suma , , , , \$ 121 45

Tula, Mayo 31 de 1875.—P. Espinosa.

Es copia que certifico. Pachuca, Junio 6 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de
este distrito, en todo el mes próximo pasado, incluyendo tambien
la del mes de Junio por el municipio de Chapantongo.

Florentino Cadena por heridas, , , , , \$ 12 00

Hilario Lona por desobediencia , , , , 0 25

Marcelino Perez por falta de cumplimiento , , , , 1 00

Patricio Paz por riña , , , , 0 75

Romualdo Miranda por idem, , , , , 0 38

Silviano Martinez por idem , , , , 0 19

Rafael Arteaga por idem , , , , 3 00

María Reyes por faltas , , , , 0 31

Vicente Benitez por infraccion de policia, , , , 0 50

Cástulo Paredes por idem idem , , , , 0 56

Martina Santiago por faltas , , , , 0 37

Rafaela Chavez por idem, , , , , 0 50

María Gabina por idem , , , , 0 25

María Ana por idem , , , , 0 25

Vicente Rubio por idem , , , , 0 50

Jesus Santos por idem, , , , , 2 00

José Antonio por idem , , , , 0 24

Juan Sanchez por idem , , , , 0 25

José Lucas y José Francisco por idem , , , , 0 50

José N. por idem , , , , 0 24

Justo Chavez por idem , , , , 0 25

Justo Chavero por idem , , , , 0 25

Silvestre Martinez por idem, , , , , 0 25

Rita Margarita por idem , , , , 0 25

José Victoriano, Apolonio Nava, Juan Chavez y María

Juana por idem , , , , 1 00

Manuel Callejas negocio judicial por idem , , , , 16 00

Doroteo Hernandez por infraccion de policia , , , , 6 00